



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DELEGACIÓN TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE ADQUISICIÓN:

DT-2016-109-BIS ADQ

REQUISICIÓN:

0127, 0217, 0308 Y 0589

AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL:

5671 Y 5661

FUNDAMENTO LEGAL: ARTÍCULOS 26, 27 INCISO "A", 28 Y 30 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, 41 PRACC. IV DE SU REGLAMENTO

DATOS DEL PROVEEDOR:
NOMBRE, RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN:

MARTÍNEZ BARRANCO, S.A. DE C.V.

R.F.C.: MBA-960229-SJ9

DIRECCIÓN: CALLE 11 No. 97, COLONIA OLIVAR DEL CONDE, 1a. SECCIÓN,

DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01400, CIUDAD DE MÉXICO

TELÉFONO: 5660 1603 / 5660 5777

REPRESENTANTE LEGAL: C. DOMINGO JESÚS JURADO RIVERA

EFFECTUAR ENTREGA EN: ALMACÉN CENTRAL DE LA DELEGACIÓN TLALPAN, CAFETALES No. 7, COL. RINCONADA COAPA 2a SECCIÓN, TEL. 56 03 36 50

HORARIO DE ENTREGA: 8:00 A 15:00 HRS.

FACTURAR A: GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, R.F.C. GDF9712054NA, PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N, CENTRO DE LA CIUDAD DE MEXICO, ÁREA 1, DISTRITO FEDERAL, C.P. 06000

FECHA DE ENTREGA:

30 DÍAS NATURALES APARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016

CONDICIONES DE PAGO:

LOS PAGOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO SE CUBRIRÁN A LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA RECEPCIÓN DE LA (S) FACTURA (S) DEBIDAMENTE REQUISITADA (S)

SE OTORGARÁ ANTICIPO: SI () NO (X)

NO APLICA

PENAS CONVENCIONALES:

SE APLICARÁ UNA SANCIÓN DEL 1% POR CADA DÍA NATURAL DE DEMORA EN LA ENTREGA DE LOS BIENES. EL MONTO MÁXIMO DE LA PENA SERÁ HASTA POR EL 15% DE LA GARANTÍA PACTADA.

FECHA DE ELABORACIÓN: DÍA MES AÑO

24 10 16 HOJA No. 1 DE 1

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

EL PROVEEDOR CONSTITUYE EN ESTE ACTO, PÓLIZA DE FIANZA EN M.N. A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL DISTRITO FEDERAL, CON UNA VIGENCIA DESDE SU EXPEDICIÓN Y HASTA UN AÑO DESPUÉS DE LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES Y COMO GARANTÍA DE LOS MISMOS, EQUIVALENTE AL 15% DEL MONTO TOTAL SIN INCLUIR I.V.A.

VIGENCIA DEL CONTRATO: DEL 24 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016

LICITACIÓN PÚBLICA NAL. () INTER. ()

No. 30001029-019-2016

INVITACIÓN RESTRINGIDA NAL. ()

No.

FECHA DE FALLO:

ADJUDICACIÓN DIRECTA:

PARTIDA	CÓDIGO Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	TOTAL
REQUISICIÓN 0127					
1.	PISTA MARTILLO TIPO INDUSTRIAL, VELOCIDAD VARIABLE USO RUDO, MOTOR SIN ESCOBILLAS, MÁXIMO PODER Y DURABILIDAD, SELECTOR DE 3 OPERACIONES: 1.5/2.0, PERCUTOR Y PERCUTOR ROTATORIO, FUERZA DE IMPACTO: 1.8 FT/LBS, VELOCIDAD VARIABLE: 0-1,500 RPM, GOLPES X MINUTO: 0-5,625, CLUTCH MECÁNICO, MOTOR: 7.5 AMPS, PESO: 2.63 K, MANGO GIRATORIO CON TOPE, BROQUERO CON LLAVE, MCA, MILWAUKEE.	2	PIEZA	\$2,805.14	\$5,610.28
REQUISICIÓN 0217					
1.	BOQUILLO PARA SOLDAR (PLANTA) SISTEMA TRIFÁSICO CON EXTENSIÓN DE 25 METROS, MANERALES Y ADITAMENTOS, MCA, TRUPER	2	PIEZA	\$9,929.96	\$19,859.92
2.	BOQUILLO PARA SOLDAR Y CORTE DE OXIGENO-ACETILENO, COMPLETO, INCLUYE TANQUES, MANGUERAS Y VÁLVULAS, MONTADO EN CARRITO PARA FACILITAR EL TRANSPORTE DEL EQUIPO, MCA, INFRA	2	PIEZA	\$14,998.03	\$29,996.06
REQUISICIÓN 0308					
1.	ESMERILADORA ANGULAR DE 9" INDUSTRIAL 2300 WATTS Y 6000 REVOLUCIONES POR MINUTO, MCA, TRUPER	2	PIEZA	\$1,515.09	\$3,030.18
2.	ESMERILADORA ANGULAR DE 4" 1/2 DE 1000 WATTS Y 11000 REVOLUCIONES POR MINUTO, MCA, TRUPER	2	TRUPER	\$634.70	\$1,269.40
REQUISICIÓN 0589					
1.	CAPETA ELECTRÓNICA DE CARGA SOLAR, OSCURECIMIENTO AUTOMÁTICO PARA SOLDAR, SENSIBILIDAD Y RETARDO CON AJUSTE DE 2 POSICIONES, SOMBRA 9-13, FABRICADA EN POLIPROPILENO, MCA, INFRA	1	PIEZA	\$593.75	\$593.75
				SUBTOTAL	\$60,359.59
				I.V.A.	\$9,667.53
				TOTAL	\$70,017.12

(SETENTA MIL DIECISIETE PESOS 12/100 M.N.)

IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO CON LETRA

ELABORÓ

NOMBRE: CARLOS ALBERTO SAN JUAN SOLARES
CARGO: JEFE DE ADQUISICIONES

FIRMA:

REVISÓ

NOMBRE: CELSO SÁNCHEZ FUENTEVEJILLA
CARGO: DIRECTOR DE REC. MATS. Y SERV. GENERALES

FIRMA:

POR "LA DELEGACIÓN"

NOMBRE: MARÍA DE JESÚS HERROS VÁZQUEZ
CARGO: DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

FIRMA:

POR "EL PROVEEDOR"

NOMBRE: DOMINGO JESÚS JURADO RIVERA
CARGO: REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA:

[illegible]

CUARTA: CALIDAD DE LOS BIENES

Los bienes que entregue "El Proveedor", señalados en el reverso del presente instrumento, deberán ser nuevos, de primera calidad, no remanufacturados, que cumplan con la NOM-058-SCFI vigente, sin que dicha circunstancia le dé derecho a "El Proveedor" para recibir un pago adicional por estos conceptos, en razón de que su precio se encuentra incluido en la cantidad que "La Delegación" se obliga a pagar como contraprestación por la adquisición de los bienes objeto del presente instrumento.

QUINTA: PROVEEDOR SALARIALMENTE RESPONSABLE

En el presente contrato "El Proveedor" se obliga a mantenerse como proveedor salarialmente responsable durante la vigencia del contrato hasta la terminación en tanto dure el contrato

SEXTA: SUPERVISIÓN Y CUMPLIMIENTO

Los bienes entregados por "El Proveedor" serán supervisados por "La Delegación" a través del personal que designe para tal efecto, la Unidad Departamental de Control Vehicular, Taller y Combustible, Unidad Departamental de Servicios Generales y Apoyo Logístico y Unidad Departamental de Conservación de la Imagen Urbana, con la finalidad de verificar el control, calidad y cantidad, así como la entrega sea conforme a las especificaciones descritas al reverso del presente instrumento.

SÉPTIMA: El presente contrato, se regula de conformidad a lo estipulado por la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y demás disposiciones aplicables.

OCTAVA: "El Proveedor" manifiesta bajo protesta de decir verdad no encontrarse en ninguno de los supuestos de los artículos 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, en caso contrario, se estará a lo dispuesto por el artículo 2225 del Código Civil para el Distrito Federal.

NOVENA: "La Delegación" podrá rescindir administrativamente o dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurren razones de interés general, de conformidad con el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, ya sea de común acuerdo, por caso fortuito, fuerza mayor, "La Delegación", "servicio público, será sin responsabilidad alguna a "La Delegación", "servicio social o la afectación de la prestación de un